



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**DEPARTAMENTO CAJA DE PRÉSTAMOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS E INVERSIONES
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

AVISO N°. 03/15

A LOS FUNCIONARIOS DEL I.P.S.

Vigencia del Art. 89 de la RCA No. 015-021/14 de fecha 18/02/2014.

Para el cálculo de la liquidez del funcionario para acceder a un préstamo se considera las cuotas de créditos vigentes del titular y en caso de ser deudor solidario/deudor solidario adicional se incluirá el monto correspondiente a la cuota.

Para ver la posibilidad de un funcionario de ser codeudor, si éste no acompaña al titular, el interesado deberá presentar indefectiblemente fotocopia de liquidación de salario y de cédula de identidad de su potencial codeudor.

Marzo 2015